

EXTRACTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVO AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VIÑA DEL MAR.

La presente publicación corresponde al Extracto del Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica relativo al Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, según DA.N° 5446/18 del 26 de Junio de 2018, en concordancia con lo señalado en el artículo N° 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. (Decreto 32/2015, MMA.).

A. ORGANO RESPONSABLE: Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES:

- La ciudad de Viña del Mar cuenta con el actual Plan Regulador Comunal desde el año 2002. En el transcurso de los 15 años de vigencia de este instrumento, la ciudad ha experimentado profundas transformaciones urbanas que se relacionan a dos fenómenos. El primero de ellos es la creciente influencia que ejerce el Gran Santiago sobre la costa de la Región de Valparaíso. El segundo es el crecimiento e integración del Área Metropolitana de Valparaíso, proceso que sitúa a la comuna de Viña del Mar, en el centro de la conurbación, siendo el principal polo comercial y laboral del Gran Valparaíso.

Como consecuencia de estos fenómenos, la comuna experimenta un aumento de demanda de su suelo, mayor congestión vehicular, una dinamización económica de sus áreas comerciales y pericentrales, en conjunto con la ocupación de áreas con valor ambiental. Todo esto se traduce además en los procesos de segregación urbana. Si bien el Plan Regulador se ha ajustado, complementado y corregido en estos 15 años, dado los fenómenos, problemáticas y potencialidades que se originan por el nuevo rol de la comuna como el espacio central del área metropolitana del Gran Valparaíso, se requiere su revisión completa.

- Adecuar el plan regulador comunal a los cambios normativos ocurridos en la legislación urbana y medio ambiental de forma que el nuevo instrumento de planificación territorial tenga el respaldo técnico – jurídico necesario para su aplicación y operación.

El objeto o las temáticas a abordar que persigue la actualización del PRC son las siguientes:

- Establecer un desarrollo urbano socialmente integrado, generando condiciones para por un lado inducir la localización de segmentos de clases

medias y vulnerables en el territorio comunal, y por otro retener los segmentos altos, revirtiendo los procesos de segregación social urbana actual promoviendo barrios integrados y diversos.

- Fomentar la movilidad urbana sustentable, fortaleciendo las condiciones para la diversificación modal del transporte público, apuntando a la calidad y a la cobertura del sistema, apoyando las políticas en el mejoramiento de la infraestructura comunal.
- Fomentar la recuperación de los barrios deteriorados y/o sin consolidación urbana, para localizar en ellos la nueva oferta residencial, evitando la utilización de suelo natural.
- Integrar los elementos naturales de la comuna a las dinámicas urbanas de manera armónica con el fin de disminuir la exposición de la población a riesgos de desastres naturales.
- Reconocer el patrimonio local e identificar nuevas variables para su valoración.
- Cuidar, proteger y potenciar el patrimonio natural, recuperando y resguardando las áreas más frágiles y/o deterioradas.
- Generar las condiciones para el fortalecimiento de la base económica interna de la comuna, estableciendo especial interés en la diversificación productiva.
- Preparar a la ciudad para los desafíos metropolitanos y de la globalización.

Aplicación territorial: La totalidad del área urbana de la comuna de Viña del Mar.

C. CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERAN:

- Crecimiento urbano que no ocupe lugares inadecuados en modos inadecuados, respecto a la dinámica de la naturaleza y de las amenazas más frecuentes, considerando especialmente la adaptación al cambio climático.
- Fomentar el desarrollo urbano interno equilibrado (Distribución inteligente del crecimiento urbano densificado y multifuncional) en áreas subvaloradas o sub-aprovechadas de la ciudad.
- Conservar edificios patrimoniales y los barrios tradicionales y consolidados.

- Promover una comuna socialmente integrada, impulsando desarrollos que reduzcan las inequidades y evitar desarrollos que contribuyan a aumentar la segregación social.
- Fomentar el transporte público tecnológicamente diversificado e integrado, con el foco en la calidad y en la cobertura.
- Mejoramiento de la conectividad e infraestructura de los barrios garantizando integración y accesibilidad generalizada a distintas escalas, incluida la peatonal.
- Espacios Públicos de calidad, integrados, suficientes y seguros para toda la población.
- Proteger, restaurar o habilitar las áreas naturales y consolidar su relación con las áreas verdes urbanas, para la conservación de la biodiversidad, el paisaje, los servicios ambientales y para el uso sustentable de la comunidad, considerando accesos y vistas panorámicas.
- Fomentar una ciudad productivamente resiliente, de economía diversa.

D. OBJETIVOS AMBIENTALES.

- Evitar o disminuir las condiciones de riesgo por remoción en masa, inundaciones, tsunamis, incendios forestales, sismos o suelos contaminados.
- Proteger las áreas naturales.
- Proteger el patrimonio histórico de la ciudad.
- Acceso público a vistas panorámicas de la ciudad.
- Controlar la congestión vehicular, el ruido y la contaminación atmosférica.
- Aumentar la cobertura de áreas verdes para los habitantes de Viña del Mar, especialmente en barrios de menor índice (área verde/ habitante).
- Consolidación de una continuidad de las áreas naturales en toda la ciudad, a través de plazas y otros corredores ecológicos, que entreguen un hábitat adecuado para aves y otras especies, y permitan el disfrute de la gente.
- Mantener los barrios en una zona de confort climático.
- Promover la reutilización de barrios deteriorados minimizando la expansión de la urbanización.

E. LUGAR DE DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LA EAE.

Los antecedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la actualización del Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, estarán disponibles en el Departamento de Asesoría Urbana de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, Quillota N° 0152 3er piso, (entre calle Arlegui y Valparaiso) a partir de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de la Republica de Chile, de 9:00 a

14:00. Además se podrán revisar en la página Web institucional (www.vinadelmarchile.cl).

Por otra parte, según lo señalado en el Art. N° 17 del Reglamento para la Evaluación Estratégica (DS. N° 32/15), dentro de un plazo de al menos 30 días a contar de la fecha de publicación en el diario oficial del Extracto del DA N° 5446/18, cualquier persona natural o jurídica podrá:

- a) Aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para la adecuada elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial en cuestión.
- b) Formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta ese momento.

Los aportes y observaciones deberán realizarse en forma escrita, dirigidos a la Alcaldesa e ingresados por la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en calle Arlegui n° 615, en horario de oficina.

VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR